

DECRETO N° 713-859/24

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3725

25 AGO 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Elizabeth Sara Cristina Velázquez, CUIL 23-16778484-4, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-01 Centro Sanitario, al cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Velázquez a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

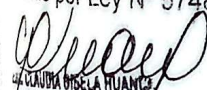
ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Elizabeth Sara Cristina Velázquez, CUIL 23-16778484-4, al cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1° de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

ERCICIO 2025

a partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-01" Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-


GABRIELA GISELA HUANG
A/C. Jefe de Despacho
Intendencia General - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3725

S.-

DECRETO N°

El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de

Finanzas -
Artículo 5º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
que sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal,
Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al
Ministerio de Salud a sus efectos.-

FREDDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy